



## CERTIFICADO DE REVISIÓN DE LA AERONAVEGABILIDAD AFIS

### DATOS DE LA AERONAVE:

MATRÍCULA	DESIGNACIÓN DE LA AERONAVE	Nº DE SERIE	Nº DE CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD RESTRINGIDO

### CERTIFICADO:

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la Construcción de Aeronaves por Aficionados, aprobado por la Orden de 31 de mayo de 1982:

PROPIETARIO (*)	NIF/ DNI	FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO

(\*) En caso de haber más de dos propietarios, rellenar y adjuntar la lista de la página siguiente.

como propietario/propietarios de la aeronave arriba indicada, certifica/certifican que:

- Se ha realizado hasta la fecha el mantenimiento de acuerdo con el programa de mantenimiento declarado o aprobado.
- La aeronave está al día de directivas de aeronavegabilidad aplicables.
- Se ha realizado una revisión general de la aeronave y en dicha revisión no se ha detectado ningún problema que pueda afectar a la aeronavegabilidad.
- Tanto la aeronave como los equipos y componentes incluidos en ella y con potencial propio se encuentran en estado de aeronavegabilidad.
- La aeronave dispone de toda la documentación actualizada indicada en el artículo 19 del Reglamento para la Construcción de Aeronaves por Aficionados.
- La aeronave no ha sufrido desde la última renovación ninguna modificación importante que no haya sido comunicada a AESA. Y adjunto como prueba documental el formato AI-AFIS-P01-F24 actualizado, donde se listan las modificaciones instaladas en la aeronave.
- La aeronave no ha sufrido desde la última renovación ningún accidente y/o incidente técnico que no haya sido comunicados a AESA.
- Los firmantes declaran que la aeronave está en condiciones de volar con seguridad. Asimismo, declara/declaran que, a fecha de hoy:
  - El peso en vacío de la aeronave es: \_\_\_\_\_
  - La aeronave está posicionada en: \_\_\_\_\_.

Revisión del presente certificado:	Próxima revisión de aeronavegabilidad:
Fecha: _____	Fecha: _____
Horas: _____	Horas: _____

**NOTA:** Se deberá enviar a AESA una copia del presente certificado en los **10 días posteriores a la firma**, mediante sede electrónica. <https://sede.seguridadaerea.gob.es/oficina/tramites/acceso.do?id=4>



## INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DEL FORMATO

1. Cómo cumplimentar la tabla de **Datos de la Aeronave**:
  - a. **Matrícula**: Indicar la matrícula designada a la aeronave.
  - b. **Designación de la aeronave**: Deberá de indicar el nombre que aparece tanto en el Certificado de Aeronavegabilidad Restringido (CAR) como en el Certificado de Matrícula. En caso de que no coincida el nombre de la asignación deberá de poner el nombre que aparece en el Certificado de Matrícula. Destacar que en Designación de Aeronave no se debe indicar el nombre de los constructores.
  - c. **Nº de Serie**: También conocido como **Nº de Autorización**, es el número que aparece en la casilla del CAR "Nº de serie".
  - d. **Nº de Certificado de Aeronavegabilidad Restringido**: Es el número que aparece en la parte superior derecha del CAR. A continuación, se indica un fragmento del CAR donde se señala en círculo rojo el Nº de Certificado de Aeronavegabilidad Restringido:

Ejemplar nº		ESPAÑA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA	Nº
<b>CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESPECIAL RESTRINGIDO</b>			
Nacionalidad y matrícula.	Constructor - Designación de la aeronave.	Nº de serie.	

2. **El peso en vacío**: Indicar el peso de la aeronave sin combustible en el depósito ni pasajeros.
3. **El posicionamiento de la aeronave** debe indicarse el nombre del aeródromo o campo de vuelo, seguido de la provincia donde se sitúa este.
4. Cómo cumplimentar la tabla de Fechas y horas:
  - a. **Revisión del presente certificado**:
    - i. **Fecha**: Indicar la fecha a la que se firma el certificado.
    - ii. **Horas**: Indicar el número de horas voladas por la aeronave que tiene cuando se firma el certificado.
  - b. **Próxima revisión de aeronavegabilidad**
    - i. **Fecha**: Indicar dos años desde la fecha de expiración mostrada en la anterior renovación del CAR (no la fecha de emisión del CAR). Se trata de respetar los intervalos de renovación de carácter bianual. Sin embargo, si la aeronave ha volado doscientas horas en menos de dos años, se indicará dos años desde la fecha en la que se alcanzó el intervalo de doscientas horas.
    - ii. **Horas**: Indicar el número de horas que corresponde de sumar doscientas horas, a las horas voladas por la aeronave en la fecha que se firma este formato de renovación.

**NOTA:** Este formato de certificado de renovación declarativo se debe emitir **no antes de 30 días de la caducidad de la última revisión, ni después de pasados dos años con la renovación caducada**. O cuando se alcance el intervalo de 200 horas.

Para más información ver Manual [AI-AFIS-P01-GU01](#)- Apartado 7.4 Renovación Declarativa.

## **PREGUNTAS MÁS COMUNES REALIZADAS**

1. El formato F-DAI-AFIS-20 **ha sido sustituido por este formato AI-AFIS-P01-F20 Ed.01**. Declaraciones recibidas a partir de 01 de junio 2023 deberán ser realizadas en este formato.
2. **¿Cómo entregar el formato AI-AFIS-P01-F20 a la división de aeronavegabilidad inicial (DAI)?**
  - I. La notificación de que se ha cumplimentado el certificado de renovación se puede hacer a través de Registro Electrónico con certificado digital, en el siguiente link.  
<https://sede.seguridadaaerea.gob.es/oficina/tramites/altaSolicitud.do?id=4&codArea=SOLGEN>
  - II. O también a través de cualquier de los cauces formales de la Administración: registro presencial, carta certificada, correos, etc. A la atención de la DAI (División de Aeronavegabilidad Inicial).  
Dirección:  
AESA,  
P.º de la Castellana, 112,  
28046 Madrid.
3. **¿Puede un representante en nombre del propietario firmar el AI-AFIS-P01-F20?**

No, solo el propietario o al menos uno de ellos, puede firmar el AI-AFIS-P01-F20. Aunque el representante acreditado puede enviarlo por registro telemático o por cualquiera de los cauces formales de la Administración mencionados.
4. **¿Cómo puedo acreditar ante AESA que yo, como propietario, he elegido a un representante para que notifique en mi nombre que he emitido un AI-AFIS-P01-F20?**
  - I. Mediante apoderamiento apud acta de manera presencial ante una oficina judicial.
  - II. Mediante acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública.  
A través de la web “apodera”. El poderdante y apoderado deberán hacer ambos el trámite de manera telemática. Una vez realizado el trámite, deberá de enviarnos el justificante que se descargaría de la plataforma.  
A continuación, se indica el link de “apodera”:  
<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>
  - III. Mediante un certificado electrónico cualificado de representante.
  - IV. Mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.
5. **¿Entre los puntos que declaro, en concreto el apartado f, qué se considera modificación importante para que tenga que ser notificada a AESA previamente a su instalación?**

En el propio formato [AI-AFIS-P01-F024](#) en el apartado Instrucciones Específicas del formato, se indican que Tipo de Modificaciones se deben solicitar a AESA antes de instalarlas.
6. Ha habido reportes de propietarios, indicando la dificultad que hay de hacer coincidir la fecha de firma de este certificado con la fecha en la que se hace la Revisión de Aeronavegabilidad en la



aeronave. Dicha dificultad no debe existir, ya que SON TÉRMINOS DISTINTOS. No se debe confundir este Certificado con la revisión de aeronavegabilidad que se haga según el Programa de Mantenimiento.

7. Se proporciona un Link al [Tríptico informativo](#) donde se dan más detalles y respuestas a preguntas sobre este trámite declarativo. En caso de no encontrarlo, se puede requerir por correo al email [aficionados.aesa@seguridadaerea.es](mailto:aficionados.aesa@seguridadaerea.es).